



<b>Procedimiento:</b> <u>Informe de alineaciones y rasantes.</u>		<b>Código:</b> U027
<b>Objeto:</b>	El presente procedimiento tiene por objeto la emisión, por el órgano competente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, de un informe en el que consten las alineaciones y rasantes que le corresponden a una finca determinada.	
<b>Documentación a presentar por el interesado:</b>	<b>Solicitud:</b> impreso normalizado.	
	<b>Otra documentación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI/CIF.</li> <li>- En caso de representación legal, DNI o documento equivalente del representante y acreditación documental de la representación.</li> <li>- Plano de situación a escala 1.5000 ó 1.1000, situando la parcela con sus medidas de forma clara y respeto a puntos fácilmente identificables.</li> <li>- Levantamiento topográfico acotado de la parcela referido a puntos fácilmente localizables, con indicación de las edificaciones existentes, aceras, viales, etc.</li> <li>- Justificante de pago de la autoliquidación.</li> </ul>	
<b>Órgano encargado de la tramitación:</b>	O.A.L. Gerencia de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico-artístico de Icod de los Vinos.	
<b>Trámites:</b>	<b>Nº</b>	<b>Denominación:</b>
	1	Solicitud.
	2	Comprobación de la solicitud y de la documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane.
	3	Emisión del informe.
	4	Notificación.
<b>Plazo máximo para emitir el informe y notificarlo:</b>	Tres meses desde la presentación de la solicitud.	
<b>Efectos de la no emisión y notificación en plazo:</b>	Ninguno.	
<b>Órgano competente para resolver:</b>	No hay resolución.	
<b>Recursos:</b>	No cabe recurso.	
<b>Normativa aplicable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.</li> <li>- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística.</li> </ul>
<b>Fecha de última revisión:</b>	

**Observaciones:** Previamente a la emisión del presente certificado, deberá abonarse la correspondiente tasa municipal. El pago de la tasa se hará mediante autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.

La cantidad a abonar en concepto de tasa asciende a 99,17 euros.